



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: ADJUDICACIÓN -Compra Directa N° 03/2022 - Proyecto PNUD ARG 20/G27 EX-2022-33881307- -APN-DGAYF#MAD

VISTO el Expediente N.º EX-2022-33881307- -APN-DGAYF#MAD, el Decreto N.º 7 (B.O. 11-12-19), el Decreto N.º 50 (B.O. 20-12-19) y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N°262 (B.O. 2-3 20) modificada por la Decisión Administrativa N.º 928/2021 (B.O. 20-09-2021), la Ley N° 23.396, el Documento del Proyecto PNUD 20/G27, las “Instrucciones para la aplicación de las pautas y procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 23.396 se aprobó el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado el 26 de febrero de 1985.

Que el proyecto “Gestión ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes, mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina ARG20/G27” pretende minimizar el riesgo de los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP), mercurio y otras sustancias químicas peligrosas para la salud humana y el ambiente al mejorar su gestión del ciclo de vida, y apunta a promover el cumplimiento de los Convenios de Estocolmo y de Minamata en Argentina.

Que el objetivo de la presente adquisición de los cursos “Remediaciones Ambientales” e “Implementación de los requisitos de la Norma ISO/IEC 17025:2017 - Sistemas de gestión en laboratorios de ensayo y calibración”, es llevar a cabo una capacitación que permita reforzar conocimientos técnicos asociados a la mejora de los sistemas de gestión de ensayo y calibración de distintos laboratorios de instituciones y organismos gubernamentales y académicos-científicos.

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$5.650.000.-).

Que dicho proceso de adquisición se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo al respectivo Documento del Proyecto suscripto entre la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y a las Instrucciones para la Aplicación de las Pautas y Procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación

Nacional.

Que el 28 de abril de 2022 se envió la Solicitud de Cotización a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (UTN) por ser la única institución de brindar una formación académica y de cooperación en la modalidad a distancia mediante un abordaje multidisciplinario conformando los procesos de enseñanza y de aprendizaje en entornos virtuales en la Facultad Regional Buenos Aires, de acuerdo al informe técnico (IF-2022-37322394-APN-DNSYRP#MAD) de fecha 18 de abril de 2022.

Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 12 de mayo de 2022 se presentó la cotización de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente, recomendando adjudicar la presente contratación a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL por ser la única institución que dicta capacitaciones en relación a la materia, con los requerimientos exigidos para esta adquisición.

Que, en el Acta de Reunión del Comité Local de Contrato, de fecha 20 de mayo de 2022, recomienda adjudicar el proceso de Compra Directa (CD) N° 03/2022 a la UNVIERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES por el monto de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE CON 00/100 (\$5.641.119,00)

Que mediante la Decisión Administrativa N° 262/20 (modificada por la Decisión Administrativa N° 928/2021) se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la RESOL-2022-97-APN-MAD se estableció que los Secretarios de este Ministerio deberán actuar en el ámbito de sus competencias como Directores Nacionales de los Proyectos PNUD.

Que por el Decreto N.º94/2019 (B.O. 28-12-2019) se designó en el cargo de Secretario de Control y Monitoreo Ambiental del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE al Lic. Sergio FEDEROVISKY.

Que por la Decisión Administrativa N.º1044/2021 (B.O. 29-10-2021) se designó al Lic. Martin ILLESCAS como Director General de Proyectos con Financiamiento Externo y Cooperación Internacional dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de este Ministerio.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2021-125472157-APN-SCYMA#MAD el Director Nacional del Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el del proyecto PNUD ARG/20/G27 de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el PNUD, aprobado por Ley N.º 23.396.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD del MINISTERIO de AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARIA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la

intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Decisión Administrativa N°1044/2020 y el Anexo F1 de Delegación de Firmas del Proyecto PNUD ARG 20/G27.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébanse los informes de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborados por el Comité de Evaluación (IF-2022-50131529-APN-DNSYRP#MAD) y el Comité Local de Contratos (IF-2022-50460754-APN-DNSYRP#MAD), correspondiente a la Compra Directa N° 03/2022 Cursos: “Remediaciones Ambientales” e “Implementación de los requisitos de la Norma ISO/IEC 17025:2017 - Sistemas de gestión en laboratorios de ensayo y calibración”

ARTÍCULO 2°. - Adjudícase el Proceso de Compra Directa N° 03/2022 UNVIERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES por el monto de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE CON 00/100 (\$5.641.119,00)

ARTÍCULO 3°. - Elabórase la Orden de Compra correspondiente a la adjudicación mencionada en los artículos precedentes y cúmplase con todos los trámites inherentes a la misma, debiendo elevarlas al suscripto para su firma.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese y archívese